



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 015 -2021-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



Chachapoyas, 13 OCT. 2021

VISTO

El Informe N.º 058-2021-G.R. AMAZONAS-DRSA-HRVFCH-ADM/U.L., de fecha 21 de septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO

1. La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.
2. El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.
3. El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.
4. La Ley 26842-Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En su artículo VI del Título Preliminar de la citada ley; indica que: es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.
5. Mediante el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N.º 010-2018-G.R. AMAZONAS-HRVFCH/DA, de fecha 25 de mayo de 2018, se dispuso Aprobar la transferencia en la modalidad de Donación del Tomógrafo Computarizado Helicoidal, con Código Patrimonial 532296640001, Marca: PHILIPS, Modelo: MX 4000 DUAL GANTRY, Serie: PDL080007; a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Amazonas.
6. Mediante el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N.º 014-2018-G.R. AMAZONAS-HRVFCH/DA, de fecha 25 de junio de 2018, se dispuso Aprobar la transferencia en la modalidad de Donación del Equipo de Rayos X, con Código Patrimonial 672247770001, Marca: MULLER DF 30, Modelo: DA 30 FIJO, Serie: PTB08083; a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Amazonas.
7. Mediante Oficio N.º 728-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 16 de octubre de 2020, el Decano Encargado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Amazonas, hace conocimiento el Desistimiento de la Donación de los Equipos mencionados en los considerandos 4 y 5 de la presente Resolución, manifestando que los costos de reparación son muy elevados y no cuentan con ambientes adecuados para la instalación de los mismos.





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 015-2021-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



8. Mediante documento del visto, el jefe de la Unidad de Logística, solicita dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resoluciones Administrativas N.º 010-2018-G.R. AMAZONAS-HRVFCH/DA y N.º 014-2018-G.R. AMAZONAS-HRVFCH/DA, con el objeto de iniciar las acciones administrativas correspondientes, para poner a disposición la donación de los mencionados bienes.
9. Teniendo en cuenta que, dicho acto de disposición final no fue ejecutado, resulta necesario aceptar el desistimiento de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Amazonas, de conformidad con lo establecido en el numeral 200.1 y siguientes del T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y dejar sin efecto los alcances de la donación efectuada mediante Resoluciones Administrativas N.º 010-2018-G.R. AMAZONAS-HRVFCH/DA y N.º 014-2018-G.R. AMAZONAS-HRVFCH/DA.
10. De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, Ley 26842, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0207-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Economía, Unidad de Logística y Área de Patrimonio del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin Efecto el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N.º 010-2018-G.R. AMAZONAS-HRVFCH/DA, de fecha 25 de mayo de 2018, dejando subsistente las demás disposiciones en todos sus extremos; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar sin Efecto el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N.º 014-2018-G.R. AMAZONAS-HRVFCH/DA, de fecha 25 de junio de 2018, dejando subsistente las demás disposiciones en todos sus extremos; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOOT/DEHRVFCH
RACHDA/OAJ
DISTRIBUCION:
AJ
UE
UL
UP
RR, PP
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

TATIANA CHAVEZ SANTOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN